REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	8394/2021
Modalidad y N° de procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1561/2020
Descripción	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXION DE LA SE VALENZUELA 500 kV.
Identificador (ID)	385623
Ítem/Lote	LOTE 1
Proveedor o Contratista	Consorcio San José (Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y de Obras Públicas S. A. (SACEEM) – Concret Mix S. A. – Ingener S. A.).
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Supervisión de Estaciones y Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión
Fecha de suscripción del Contrato	02/12/2021
Vigencia del Contrato	HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	EXPEDIENTE ANDE 1000029815 (12/12/2022) – Reajuste Cert. 1 Sept-22 EXPEDIENTE ANDE 1000029817 (12/12/2022) – Reajuste Cert. 2 Oct-22 EXPEDIENTE ANDE 1000030259 (15/12/2022) – Reajuste Cert. 3 Nov-22 EXPEDIENTE ANDE 1000031471 (05/01/2023) – Reajuste Cert. 4 Dic-22 EXPEDIENTE ANDE 1000034638 (21/02/2023) – Reajuste Cert. 5 Ene-23 EXPEDIENTE ANDE 1000036132 (14/03/2023) – Reajuste Cert. 6 Feb-23 EXPEDIENTE ANDE 1000038073 (12/04/2023) – Reajuste Cert. 7 Mar-23 EXPEDIENTE ANDE 1000040669 (19/05/2023) – Reajuste Cert. 8 Abr-23
Fórmula de Reajuste	$$Ap = P_o\left(0{,}2 + 0{,}4\frac{S}{S_o} + 0{,}2\frac{C}{C_o} + 0{,}2\frac{D}{D_o}\right) - P_o$$
Aplicación de la formula por la UAC	

Certificado N°	Mes Certificación	P	Po	S_o	S	D_o	D	C_o	C	Ind. Reajuste	REAJUSTE
1	sept-22	Gs 5.328.761.810	Gs 4.263.009.448	Gs 88.932	Gs 99.070	135,7	198,1	116,3	131,0	0,162846	Gs 694.214.037
2	oct-22	Gs 2.878.154.745	Gs 2.302.523.796	Gs 88.932	Gs 99.070	135,7	198,1	116,3	131,0	0,162846	Gs 374.956.790
3	nov-22	Gs 1.632.365.301	Gs 1.305.892.241	Gs 88.932	Gs 99.070	135,7	209,8	116,3	130,8	0,179746	Gs 234.728.907
4	dic-22	Gs 4.994.049.000	Gs 3.995.239.200	Gs 88.932	Gs 99.070	135,7	209,7	116,3	133,3	0,183898	Gs 734.716.498
5	ene-23	Gs 2.007.986.267	Gs 1.606.389.014	Gs 88.932	Gs 99.070	135,7	214,7	116,3	134,4	0,193159	Gs 310.288.496
6	feb-23	Gs 1.532.388.915	Gs 1.225.911.132	Gs 88.932	Gs 99.070	135,7	214,1	116,3	134,2	0,191930	Gs 235.289.124
7	mar-23	Gs 5.366.014.843	Gs 4.292.811.874	Gs 88.932	Gs 99.070	135,7	214,1	116,3	132,8	0,189523	Gs 813.586.585
8	abr-23	Gs 5.962.774.826	Gs 4.770.219.861	Gs 88.932	Gs 99.070	135,7	203,5	116,3	131,7	0,172008	Gs 820.515.978
						Total acumulado reajustes cert. 01 al 08					Gs 4.218.296.415

Monto total del Reajuste (PYG)	4.218.296.415.-

Documentos que respaldan las variaciones	RESOLUCIONES DEL MTESS N° 886/21 & 958/22; ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BCP PARA EL GAS-OIL.; ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BCP PARA EL CEMENTO.
Fecha de aplicación del Reajuste	Desde el 01/09/2022 al 30/04/2023.

JUSTIFICATIVA Y REFERENCIAS

Se ha constatado por esta UAC que se ha dado la condición citada en el ***Anexo*** con los cálculos de los reajustes y la copia del inciso ***c) del Apéndice 2. Ajuste de precios de*** **la Sección IX. Formularios de Contrato**, "*Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los* ***rubros*** *que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada ...* "

Dichos **rubros** corresponden a:

Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción"; Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento; Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-oil.

Dónde:

Ap: Ajuste de precios.

Po: Precio contractual cotizado en guaraníes según Lista de Cantidades del Contrato, con deducción del Anticipo.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

So: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-Oil publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-Oil publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

Se adjunta, documento de conformidad para reajuste de precio.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente Reajuste de Precios.

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GTMC

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 26/06/2023